

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2015-13301 Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 29060

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2015-13312 Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo números 302 y 303, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocados por el sistema de libre designación, por Orden PRE/53/2015, de 20 de octubre de 2015, de la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 29063

2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-13306 Resolución de 27 de noviembre de 2015 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar mediante nombramientos de funcionarios interinos. Pág. 29065

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-13282 Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de limpieza del IES nº 3 de Castro Urdiales (Cantabria). Expediente P09ASI2029. Pág. 29069
- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2015-13291 Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 282/2014. Pág. 29071
- CVE-2015-13299** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 270/2014. Pág. 29072

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2015-13370 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 29073
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2015-13333 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2015. Pág. 29074

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CVE-2015-13360	Ayuntamiento de Laredo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2015.	Pág. 29075
CVE-2015-13365	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015.	Pág. 29077
CVE-2015-13364	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación inicial y exposición pública del expediente extrajudicial de créditos número 1/16.	Pág. 29080
CVE-2015-13372	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.	Pág. 29081
CVE-2015-13286	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015.	Pág. 29082
CVE-2015-13375	Ayuntamiento de Suances Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 16 de noviembre, de aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 18 y 21/2015.	Pág. 29083
CVE-2015-13304	Concejo Abierto de Argüeso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 29084
CVE-2015-13287	Junta Vecinal de Hermosa Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.	Pág. 29085
CVE-2015-13307	Concejo Abierto de Llano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 29086
CVE-2015-13305	Concejo Abierto de Renedo de Las Rozas de Valdearroyo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 29087
CVE-2015-13303	Concejo Abierto de Suano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 29088
CVE-2015-13302	Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.	Pág. 29089
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-13238	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 186/13.	Pág. 29090
CVE-2015-13418	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de utilización para la regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya, correspondiente al ejercicio 2015.	Pág. 29093

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2015-13281 Notificación de resolución definitiva de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/18/2015. Pág. 29097

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2015-13297 Aprobación y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 29113
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2015-13142 Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de nave forestal a albergue rural, apartamentos rurales y estudios rurales. Pág. 29115
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2015-13285 Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 29116

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2015-13228 Resolución de concesión por la que se otorga aprovechamiento de caudal del arroyo Aguanaz, en El Cierro, Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte, con destino a riego. Expediente A/39/10113. Pág. 29117
- CVE-2015-13296** Información pública de solicitud de autorización para realizar obras de dragado en el río Besaya, en el barrio de Llano, término municipal de San Felices de Buelna. Expediente A/39/10700. Pág. 29118

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2015-13293 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por modificación de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico. Pág. 29119
- CVE-2015-13294** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa Ocasional o Aprovechamiento Especial de Locales e Instalaciones Municipales. Pág. 29120
- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2015-13284 Aprobación provisional y exposición pública del padrón de Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29121
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-13295 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29122

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- | | | |
|-----------------------|---|------------|
| CVE-2015-13288 | Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
Notificación de decreto 593/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 176/2015. | Pág. 29123 |
| CVE-2015-13290 | Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 4/2015. | Pág. 29126 |
| CVE-2015-13298 | Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao
Notificación de sentencia 411/2015 en procedimiento de despidos 866/2014. | Pág. 29128 |

9.ELECCIONES

- | | | |
|-----------------------|---|------------|
| CVE-2015-13356 | Junta Electoral Provincial de Cantabria
Constitución de la Junta Electoral de Cantabria para la IX legislatura. | Pág. 29130 |
|-----------------------|---|------------|

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-13301 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se determinan a continuación, efectuado en sesión de 30 de septiembre de 2015, el citado acuerdo se entiende definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados respecto a las Ordenanzas ya existentes, (3):

**1.- ORDENANZA FISCAL Nº 5
REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.**

"Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA:

3.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa o cuota mensual:

	CUOTA MENSUAL
VIVIENDAS PARTICULARES:	
A) Aés, Hijas, Las Presillas	4,53 €
B) Vargas y Puente Viesgo	6,25 €
ESTABLECIMIENTOS:	
C) MENORES:	
a) Mercerías, estancos, peluquerías, papelerías, farmacias, bancos y cajas, agencias inmobiliarias, librerías, kioscos, video-clubs, sociedades agrarias de transformación, consultas médicas, etc.	10,93 €
D) MEDIOS:	
a) Fondas, bares sin comidas, posadas rurales, gasolineras y ultramarinos	12,21 €
E) MAYORES:	
a) Garajes, locales de exposición, etc	22,90 €
b) Bar con comida, panaderías, pensiones, hostales, carnicerías, elaboración de productos artesanos, albergues, etc.	38,94 €
c) Autoservicios y supermercados de hasta 500 m2	44,10 €
d) Autoservicios y supermercados de más de 500 m2	131,25 €
F) SUPERIORES:	
a) Hoteles de menos de 20 alojamientos	68,43 €
b) Hoteles de 20 a 40 alojamientos	138,39 €
c) Hoteles de >40 a 60 alojamientos	434,94 €
d) Hoteles de más de 60 alojamientos	988,40 €
e) Restaurantes de hasta 2 tenedores y restaurantes 1ª categoría	64,44 €
f) Restaurantes de 3 tenedores	110,71 €
g) Balnearios	59,31 €
h) Residencias geriátricas de menos de 20 alojamientos	78,44 €
i) Residencias geriátricas de 20 a 50 alojamientos	144,84 €
j) Residencias geriátricas de > 50 alojamientos	329,52 €

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

G) NAVES INDUSTRIALES

a) Superficie hasta 400 m2	33,07 €
b) Superficie de 401 hasta 800 m2	43,14 €
c) Superficie de 801 hasta 1.200 m2	53,92 €
d) Superficie más de 1.200 m2	69,02 €
e) Naves sin ninguna actividad	6,61 €

2.- ORDENANZA FISCAL Nº 10
REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE AGUA.

“Artículo 3º.- TARIFAS.

La tasa se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL:

DOMÉSTICO:

MÍNIMO: 10 m3/mes	0,34 €/m3	20,40 €/Sem.
EXCESO: Cada m3		
- De >60 m3 hasta 100 m3	0,55 €/m3	
- Superior a 100 m3	0,77 €/m3	

INDUSTRIAL:

MÍNIMO: 18 m3/mes	0,55 €/m3	59,40 €/Sem.
EXCESO: Cada m3		
- De >108 m3 hasta 130 m3	0,71 €/m3	
- Superior a 130 m3	0,88 €/m3	

GANADEROS:

SEGÚN CONSUMO	0,34 €/m3	
ACOMETIDA A LA RED GENERAL	218,65 €	
CONTADOR: Precio de mercado”.		

3.- ORDENANZA FISCAL Nº 13
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA

“Artículo 5º: Cuota tributaria. Punto 1º.

Regirán las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el art. 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la aplicación, dentro del margen previsto al respecto en el artículo 95.4, de los incrementos de coeficientes de conformidad con importe final que se determina a continuación.

CVE-2015-13301

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, se han de satisfacer son las siguientes:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	CUOTA EUROS
A.- TURISMOS	
A1 de menos de 8 caballos fiscales	19,40
A2 de 8 hasta 11.99 caballos fiscales	49,46
A3 de 12 hasta 15.99 caballos fiscales	92,91
A4 de 16 hasta 19.99 caballos fiscales	115,73
A5 de 20 caballos fiscales en adelante	144,65
B.- AUTOBUSES	
B1 de menos de 21 plazas	107,58
B2 de 21 a 50 plazas	153,23
B3 de más de 50 plazas	191,53
C.- CAMIONES	
C1 de menos de 1.000 kg de carga útil	54,60
C2 de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	107,58
C3 de más de 2.999 hasta 9.999 kilogramos de carga útil	153,23
C4 de más de 9.999 kg de carga útil	191,53
D.- TRACTORES	
D1 de menos de 16 caballos fiscales	22,82
D2 de 16 a 25 caballos fiscales	35,87
D3 de más de 25 caballos fiscales	107,58
E.- REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
E1 de menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	22,82
E2 de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	35,87
E3 de más de 2.999 kilogramos de carga útil	107,58
F.- OTROS VEHÍCULOS	
F1 Ciclomotores	6,53
F2 Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6,53
F3 Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	11,17
F4 Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	21,42
F5 Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	40,98
F6 Motocicletas de más de 1.000 cc	81,96"

Las anteriores modificaciones de Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOC, permaneciendo vigentes con carácter indefinido.

Según establece el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra las reseñadas modificaciones se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOC del presente anuncio, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puente Viesgo, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2015/13301

CVE-2015-13301

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-13312 *Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo números 302 y 303, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocados por el sistema de libre designación, por Orden PRE/53/2015, de 20 de octubre de 2015, de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Por Orden PRE/53/2015, de 20 de octubre de 2015 (B.O.C. de 27 de octubre de 2015, número 206), se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo números 302 y 303, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservados a funcionarios de carrera.

Previa tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 A) de la citada Ley y en la base sexta de dicha convocatoria.

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando los puestos de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino y el cese en los anteriores se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las Bases Generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de noviembre de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Martín Gallego.

CVE-2015-13312

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/53/2015, de 20 de octubre de 2015 (BOC de 27 de octubre de 2015).

Puesto adjudicado: Secretario/a de Consejero.

Número de puesto: 302.

Unidad: Consejero.

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Adjudicatario: Rebeca Martín Gómez.

DNI: 13795573N.

Puesto adjudicado: Secretario/a de Consejero.

Número de puesto: 303.

Unidad: Consejero.

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Adjudicatario: Rosa María Villarino Salgado.

DNI: 44461542N.

[2015/13312](#)

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2015-13306 *Resolución de 27 de noviembre de 2015 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar mediante nombramientos de funcionarios interinos.*

El artículo 37 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que por resolución del titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes se establecerá el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones durante el curso escolar.

Por Resolución de 23 de julio de 2013 de la Dirección General de Personal y Centros Docentes se estableció dicho procedimiento, manteniendo los mismos canales de comunicación con los interesados, empleados con anterioridad (llamada telefónica y burofax).

Siguiendo el mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, de impulsar las comunicaciones electrónicas en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, prestando especial atención a los procedimientos que realizan los miembros de la comunidad educativa, particularmente el profesorado y con el convencimiento de contribuir a una mayor eficacia y eficiencia en la provisión de puestos de necesaria cobertura a lo largo del curso escolar, se considera oportuno establecer un nuevo procedimiento para los llamamientos basado en la utilización de medios electrónicos.

Mediante la presente Resolución se establece el citado procedimiento, que se llevará a cabo del siguiente modo:

1.- Forma.- Todo el proceso se realizará por medios electrónicos, a través de la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es).

2.- Procedimiento:

A) La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica convocará, con carácter general, los miércoles de cada semana durante los diferentes períodos lectivos del curso escolar, un proceso para la adjudicación de los siguientes puestos:

- a) Sustituciones que resulten necesarias en el período de que se trate, y
- b) Vacantes sobrevenidas que deban cubrirse por este procedimiento.

En este proceso se incluirán todas las plazas, de necesaria cobertura, que hayan sido solicitadas por los directores de los centros y de las que conste la pertinente documentación justificativa, incluyéndose en cada relación todas las plazas existentes solicitadas hasta los martes de cada semana.

Los equipos directivos de los centros docentes, a través del portal educativo "educantabria.es", en el apartado "profesorado", "interinos", "cobertura de sustituciones", introducirán

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

los datos de la persona a sustituir, así como la causa que provoca la citada sustitución, y el cuerpo y especialidad del titular por el que solicitan su cobertura. Asimismo existirá un apartado de observaciones por si hubiere causas reseñables que es necesario conocer antes de su cobertura. No será necesario el envío de ninguna solicitud en papel añadida a esta petición, ya que esta solicitud "on line" sustituye al modelo RH03 de solicitud de sustitución. De igual modo, se podrá realizar el seguimiento de la solicitud en tiempo real, lo que permitirá conocer su estado de tramitación.

B) El proceso de adjudicación dará comienzo con la publicación de la relación de puestos de necesaria cobertura, ordenados por cuerpos docentes y dentro de los mismos por especialidades, distinguiendo el carácter de cada plaza y sus circunstancias específicas.

Al mismo tiempo se publicará la horquilla de aspirantes convocados a participar en el proceso de adjudicación, ordenados de igual modo. Se convocará a los aspirantes que, estando disponibles en la fecha de la convocatoria, no tengan otorgado otro nombramiento interino, siguiendo el orden de las correspondientes listas.

C) Los aspirantes convocados a participar en el proceso de adjudicación deberán efectuar la correspondiente solicitud mediante la cumplimentación de un formulario electrónico al que se accederá a través de la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es), en el apartado "profesorado", "interinos", "acceso a formulario para sustituciones". La aplicación sólo permitirá hacer peticiones en las correspondientes especialidades a aquellos integrantes de las listas que ocupen un puesto con número de orden igual o menor al establecido.

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

D) El plazo para formular la solicitud, con carácter general, será desde las 14 horas de los miércoles de cada semana hasta las 23:59 horas de los jueves de cada semana.

E) Los interesados podrán solicitar plazas de todos los cuerpos y especialidades en cuyas listas hayan sido convocados, en el orden de preferencia que deseen, salvo que no reúnan algún requisito específico, en los casos en que legalmente resulte exigible.

Para mantenerse en las listas, es necesario hacer peticiones en todas las especialidades en las que resulte convocado, salvo aquellos aspirantes que tengan la seguridad de obtener destino en alguna de dichas especialidades, que no están obligados a pedir en las restantes.

En tal sentido hay que establecer tres situaciones diferentes:

a) Si la plaza convocada es una vacante de obligada aceptación, los interesados deben participar en el proceso y solicitar dicha vacante. De no participar en el proceso, los interesados decaerán de la lista de que se trate salvo que aleguen y justifiquen alguna de las causas que establece el artículo 24 de la Orden EDU/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mientras no se resuelva la causa de justificación de esta situación, el interesado no será llamado. A estos aspirantes se les consignará la expresión NP. que significa que no participó en el proceso. Su permanencia en las listas estará sujeta a la justificación en el plazo de un mes desde la adjudicación de la vacante.

b) Si la plaza convocada es una sustitución de un puesto completo, los interesados deben participar en el proceso y, o bien solicitar dicha sustitución, o bien alegar alguna de las causas que establecen los artículos 24 y 25 de la Orden mencionada en el apartado anterior. De no participar en el proceso se le consignará la expresión NP que significa que no participó en el proceso y dejará de ser llamado a lo largo del curso escolar hasta la siguiente publicación de listas. Su permanencia en las mismas estará sujeta a la justificación de la situación producida dentro del plazo de un mes desde la adjudicación de la sustitución.

c) Si la plaza convocada es un puesto de las de voluntaria aceptación establecidas en el artículo 7.2 de la Orden ECD/80/2013, los convocados pueden participar o no en el proceso, no decayendo de la lista de que se trate, sino que en posteriores nombramientos se llamará a personas de número más alto de las listas, perdiendo sus derechos a nuevas plazas de voluntaria aceptación durante todo el curso escolar. A todas las personas que no

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

participen en el proceso para este tipo de plazas se les consignará de oficio la expresión "NOTP" que significa que no desean plazas a tiempo parcial, no ofertándoseles en adelante este tipo de plazas.

3.- Resolución de adjudicación.

A) La aplicación informática adjudicará los puestos a los integrantes de las correspondientes listas, por el orden de preferencia expresado, en función de los puestos que ocupen en las mismas.

No obstante, podrá dejarse de adjudicar alguno de los puestos ofertados cuando haya desaparecido la necesidad de su cobertura.

B) La adjudicación definitiva se realizará a los largo de la jornada de los viernes de cada semana, y en dicha adjudicación se especificará que los que resulten adjudicatarios de las plazas tienen que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el siguiente lunes, en horario de 9 a 10 de la mañana, con el fin de incorporarse a lo largo del día a sus respectivos centros.

4.- Periodicidad.- Este procedimiento tendrá una periodicidad semanal. En los casos de inicio/final de curso o inicio/final de trimestres escolares, se podrán modificar las fechas, previa resolución motivada de las causas que originan el cambio.

5.- Forma de llamamiento.- Los llamamientos se efectuarán a través del portal educativo educantabria.es, si bien durante el curso 2015/2016 se enviará un sms o un mensaje al correo electrónico del interesado, avisando del llamamiento producido y de su inclusión en la horquilla señalada en el punto 2.B) de esta Resolución. Este llamamiento se efectuará a los números de teléfono móvil que obran en las bases de datos del Servicio de Recursos Humanos o al correo electrónico que, asimismo, se haya proporcionado.

6.- Forma de adjudicación y actuaciones posteriores.- Los nombramientos se efectuarán con las personas que hayan participado en el proceso informático según sus propias peticiones.

Una vez resuelta la convocatoria semanal, se le reservará el puesto hasta el lunes de la semana siguiente, independientemente de que, con posterioridad, en la lista se libere algún aspirante anterior.

De no acudir el adjudicatario en la fecha señalada, se incluirá dicha plaza en la adjudicación de la semana siguiente, conllevando la exclusión del mismo de la lista de que se trate por haber renunciado a la misma, salvo que acredite alguna de las causas establecidas con anterioridad.

Si una vez adjudicada la plaza comparece un aspirante con un número anterior al adjudicatario, alegando que no pudo participar en el proceso, se le indicará que es necesaria la presentación de un escrito alegando dicha circunstancia, reincorporándose, en su caso, a la lista, desde la fecha de la resolución que estima su pretensión, si bien no tendrá ningún derecho al nombramiento o nombramientos ya otorgados.

Si en el momento de acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se detectase que el interesado no tiene alguno de los requisitos establecidos para el desempeño del puesto adjudicado, o se encuentra de baja médica, no se podrá efectuar el nombramiento, adjudicándose el puesto en la semana siguiente.

Si una vez firmados los documentos para un nombramiento interino por sustitución, y una vez desplazado el interino al centro correspondiente, se observase que han finalizado las causas que originaron el nombramiento del aspirante, se le abonará el día al interesado y cesará el mismo día de la toma de posesión.

7.- Errores materiales.- Cuando se efectúe un nombramiento a un aspirante, existiendo otro anterior con un mayor derecho, a quien por un error material no se le haya adjudicado una plaza teniendo derecho a ella, se corregirá el error. En este caso se ofertará al perjudicado un nombramiento de similares características en cuanto a tipo de jornada y causa del nombramiento.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

8.- Justificación de la participación en el proceso.- Los participantes en el proceso, tras generar el borrador de petición y comprobar que los datos y puestos solicitados son correctos, deberán cerrar e imprimir la solicitud, pulsando para ello el correspondiente botón de la aplicación.

La aplicación informática generará un recibo en el que aparecerá la fecha y hora de presentación y un código electrónico, y servirá como justificante de haber participado en el proceso y de los puestos solicitados, no siendo necesario presentar la solicitud impresa en el registro. Asimismo, la aplicación informática generará un comprobante para aquellos aspirantes que opten por no solicitar puestos, alegando alguna de las causas justificativas reglamentariamente previstas.

9.- Recursos.- Contra la resolución por la que se adjudican los puestos de funcionarios interinos en los puestos asignados, cabe recurso de alzada ante el excelentísimo consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la adjudicación de cada semana.

10.- Requisitos.- Todos los adjudicatarios deberán reunir los requisitos de titulación contemplados en el anexo I de la Orden EDU/80/2013, de 3 de julio, así como el título o diploma que acredite formación pedagógica y didáctica (CAP, TED, Master de Educación o títulos o experiencia docente sustitutiva de la citada formación) establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica de Educación. A tal fin, se recuerda que al momento actual esta formación pedagógica y didáctica es exigible para todos los integrantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En el formulario electrónico se solicitará la cumplimentación de la posesión de los requisitos necesarios, si bien, si al momento de la formalización del nombramiento, se detecta la falta de alguno de ellos, no se podrá realizar el nombramiento, sin derecho a indemnización alguna.

11.- Procedimiento para casos excepcionales.- En casos excepcionales se podrá efectuar algún llamamiento sin esperar al proceso semanal de adjudicación de puestos, acudiendo para ello a la notificación telefónica a la primera persona disponible por existir una urgencia inaplazable en el nombramiento del interino.

12.- Periodos extraordinarios.- En el mes de septiembre de cada curso escolar, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica podrá convocar un proceso extraordinario para cubrir tanto los puestos vacantes que hayan quedado sin cubrir en el proceso de adjudicación de destinos para el correspondiente curso, celebrado en los meses anteriores, así como las vacantes sobrevenidas con posterioridad a dichas adjudicación de destinos del proceso citado, y las sustituciones que resulten necesarias al inicio del curso escolar.

En este supuesto, se modificarán los días semanales citados, así como se aumentará el tiempo de solicitudes y de resolución, adaptándose a las nuevas necesidades. Se efectuará una instrucción específica estableciendo tiempos y plazos para la misma.

En este proceso, deberán participar los adjudicatarios de plazas vacantes a tiempo parcial que hayan demorado la toma de posesión con objeto de optar a plazas sobrevenidas a tiempo completo, siempre que se oferten puestos de este tipo de jornada de la especialidad correspondiente.

Asimismo, coincidiendo con la finalización o el comienzo de cada trimestre escolar o por la coincidencia con días inhábiles en este tipo de procesos, se podrán cambiar las fechas semanales expuestas en esta Resolución, mediante su consignación en la convocatoria semanal correspondiente.

Santander, 27 de noviembre de 2015.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier López Nogués.

2015/13306

CVE-2015-13306

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-13282 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de limpieza del IES nº 3 de Castro Urdiales (Cantabria). Expediente P09ASI2029.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
 - c) Número de expediente: P09ASI2029.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del IES nº 3 de Castro Urdiales (Cantabria).
 - b) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2016.
 - c) Lugar de ejecución: En las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la calle Vargas de Santander.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 34.464,77 €.

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander -39010.
 - d) Teléfono: 942 208 106.
 - e) Telefax: 942 208 162.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se indica en la cláusula "M" del Pliego Cláusula Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2015.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta. 2 3. Localidad y Código Postal: Santander -39010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 16 de diciembre de 2015.

e) Hora: A las 9:50 horas.

f) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 17 de diciembre de 2015, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.

En el caso de que alguna empresa tenga que subsanar documentación contenida en el sobre "A", la apertura de ofertas económicas se pospondrá al día 22 de diciembre de 2015, a las 9:40 horas.

g) La Mesa de Contratación el día 18 de diciembre de 2015, a las 9:40 horas propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 27 de noviembre de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2015/13282](#)

CVE-2015-13282

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-13291 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 282/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente	Solicitante	MUP	Paraje	Superficie	Uso	Plazo (años)
282/2014	Jesús Bringas Madrazo	MUP 53	Santisteban , pol 5, Parc 74, 81, 83, 1 y 82	11,76 ha	Plantación de Eucalyptus globulus, Eucalyptus nitens y edificación	hasta el 31 de diciembre de 2056

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/13291

CVE-2015-13291

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-13299 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 270/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente	Solicitante	MUP	Paraje	Superficie	Uso	Plazo (años)
270/2014	Javier Rivas Claramunt	MUP 54	Tabernilla, pol 17, parc 123	1,68 ha	Cultivo Pratense	40 años

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/13299](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-13370 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Argoños, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña.

2015/13370

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-13333 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2015.*

Dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2015 del presupuesto, poniendo de manifiesto el importe de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
II	14.201.136,09	151.000,00	40.000,00	14.312.136,09
III	80.000,00		20.000,00	60.000,00
IV	1.253.100,00		30.000,00	1.223.100,00
V	61.125,97		61.000,00	125,97
TOTAL	15.595.362,06	151.000,00	151.000,00	15.595.362,06

Camargo, 24 de noviembre de 2015.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

[2015/13333](#)

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-13360 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2015.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de noviembre de 2015, se ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 5 del presupuesto general de 2015, con un importe total de 1.176.160,00 euros. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capit.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	50.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	300.000,00 €
6	Inversiones Reales	<u>776.160,00 €</u>
	Total	1.176.160,00 €

La financiación del expediente se obtiene mediante transferencia de créditos de unas partidas a otras del estado de gastos, con el siguiente detalle:

Capit.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	375.000,00 €
3	Gastos financieros	<u>25.000,00 €</u>
	Total	400.000,00 €

Otra parte de la financiación se obtiene mediante generación de crédito en el capítulo 6 de inversiones reales del estado de gastos, con el siguiente detalle:

Capit.	Denominación	Importe
9	Pasivos Financieros	535.000,00 €

El resto de la financiación se obtiene mediante la aplicación del remanente de tesorería, con el siguiente detalle:

Capit.	Denominación	Importe
8	Activos financieros	241.160,00 €

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2015/13360

CVE-2015-13360

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2015-13365 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto general de 2015 aprobado en sesión de pleno del día 30 de septiembre del 2015 que introduce las siguientes modificaciones en las partidas de gastos del presupuesto del 2015:

1.- Ampliar créditos con cargo a bajas o transferencias de crédito de otras partidas de presupuesto gastos.

Altas en partidas de gastos:

Partida	Inicial	Aumento	Total
161.619	100,00€	10.313,00€	10.413,00€
1623.22799.02	30.000,00€	7.883,00€	37.883,00€
312.22110	100,00€	73,00€	173,00€
312.22701	730,00€	4,42€	734,42€
312.22799	500,00€	25,64€	525,64€
321.212	6.000,00€	5.168,00€	11.168,00€
321.22799	1.000,00€	84,00€	1.084,00€
324.22002	300,00€	283,37€	583,37€
324.22111	700,00€	877,37€	1.577,37€
324.22701	700,00€	453,18€	1.153,18€
454.22111	6.000,00€	16.000,00€	22.000,00€
912.2260	150,00€	793,80€	943,80€
920.11000	15.000,00€	2.085,38€	17.085,38€
920.12000	16.683,77€	745,93€	17.429,70€
920.12004	9.866,03€	540,56€	10.406,59€
920.12006	5.400,00€	984,50€	6.384,50€
920.13000	55.416,18€	743,11€	56.159,29€
920.131	53.500,00€	30.405,00€	83.905,00€
920.202	2.900,00€	2.200,00€	5.100,00€
920.22000	700,00€	300,00€	1.000,00€
920.22002	2.000,00€	1.068,00€	3.068,00€
920.22111	14.000,00€	18.000,00€	32.000,00€
920.22202	4.000,00€	895,00€	4.895,00€
920.224	6.800,00€	1.304,36€	8.104,36€
920.22706	20.000,00€	10.500,00€	30.500,00€
920.22799.04	2.000,00€	1.892,00€	3.892,00€
933.681	2.000,00€	4.255,00€	6.255,00€
943.466	660,00€	655,29€	1.315,29€

TOTAL.....118.532,91€

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

Partida	Inicial	Disminución	Total
151.22799	10.000,00€	10.000,00€	0,00€
1623.22100	31.000,00€	5.000,00€	26.000,00€
1623.22799	9.500,00€	8.700,00€	800,00€
165.22100	115.000,00€	6.000,00€	109.000,00€
165.609	10.000,00€	9.000,00€	1.000,00€
165.619	10.000,00€	6.000,00€	4.000,00€
324.212	4.000,00€	3.000,00€	1.000,00€
324.216	1.500,00€	1.000,00€	500,00€
324.22799	6.000,00€	2.000,00€	4.000,00€
342.212	15.500,00€	10.000,00€	5.500,00€
454.619	40.000,00€	34.000,00€	6.000,00€
912.233	23.000,00€	8.510,00€	14.490,00€
920.212	4.000,00€	3.500,00€	500,00€
920.213	4.000,00€	1.500,00€	2.500,00€
920.214	4.000,00€	2.000,00€	2.000,00€
920.22708	35.000,00€	6.322,91€	28.677,09€
920.619	6.000,00€	2.000,00€	4.000,00€

TOTAL..... 118.532,91 €.

2-AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA APLICAR GASTO DEL EJERCICIO 2014, CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Partida	Inicial	Aumento	Total
165.22799	50.000,00€	5.439,66€	55.439,66€
324.212	4.000,00€	258,64€	3.741,36€
454.22111	9.000,00€	1.796,85€	10.796,85€
920.22111	14.000,00€	212,18€	14.212,18€

TOTAL.....7.707,33 €.

EL PRESUPUESTO 2015, después de esta incorporación, presenta la siguiente consignación por capítulos:

GASTOS:

Capítulo 1:	386.856,46 €
Capítulo 2:	706.333,58 €
Capítulo 3:	21.282,81 €
Capítulo 4:	39.915,29 €
Capítulo 6:	44.668,00 €
Capítulo 9:	40.574,28 €
TOTAL.....	1.239.630,42€

INGRESOS:

Capítulo 1:	691.251,61 €
Capítulo 2:	35.000,00 €
Capítulo 3:	103.837,00 €
Capítulo 4:	401.833,48 €
Capítulo 7:	1,00 €
Capítulo 8:	7.707,33 €
TOTAL.....	1.239.630,42€

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Contra esta aprobación definitiva se puede interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con el artículo 171 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Hoz de Anero, 24 noviembre de 2015.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

[2015/13365](#)

CVE-2015-13365

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-13364 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente extrajudicial de créditos número 1/16.*

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 255/15.

Dicho expediente se expone al público en la Intervención Municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones frente al mismo durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Santa María de Cayón, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/13364

CVE-2015-13364

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-13372 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 27 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/13372

CVE-2015-13372

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-13286 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 3/2015 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles (15), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiurde de Toranzo, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/13286

CVE-2015-13286

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-13375 *Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 16 de noviembre, de aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 18 y 21/2015.*

Habiéndose detectado error de transcripción en el anuncio publicado el 16 de noviembre 2015 en el BOC 219, relativo a la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 18 y 21/2015, se procede a subsanar dicho error y,

Donde dice:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2015, de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 18 y 21 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto prorrogado del año 2015 resumido por capítulos.

Debe de decir:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se hace público que contra el acuerdo Plenario de fecha 29 de septiembre de 2015, de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 18 y 21 no se han presentado reclamaciones, por lo que se entienden elevados a definitivos, quedando el presupuesto del año 2015 resumido por capítulos.

Suances, 16 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/13375

CVE-2015-13375

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO

CVE-2015-13304 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Argüeso para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Argüeso, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde pedáneo,
Emillano González Gómez.

2015/13304

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2015-13287 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Hermosa, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales, podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Hermosa, 20 de noviembre de 2015.

El presidente,

José Luis López Puente.

2015/13287

CVE-2015-13287

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE LLANO

CVE-2015-13307 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Llano para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Llano, 21 de noviembre de 2015.
El alcalde pedáneo,
Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

2015/13307

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-13305 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Renedo para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Renedo, 23 de noviembre de 2015.

El alcalde pedáneo,
César Peña Nogales.

[2015/13305](#)

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE SUANO

CVE-2015-13303 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Suano para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.225 euros y el estado de ingresos a 6.225 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Suano, 21 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Víctor Arozamena Rodríguez.

[2015/13303](#)

CVE-2015-13303

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-13302 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaescusa para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villaescusa, 22 de noviembre de 2015.

El alcalde pedáneo,

José Luis Zubizarreta Pérez.

[2015/13302](#)

CVE-2015-13302

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-13238 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 186/13.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, con fecha 10 de noviembre de 2015, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 16 de febrero de 2016, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar

Lote número uno.

Urbana. Vivienda o piso quinto izquierda por el portal número diez de la calle Casimiro Sainz de Santander. Ocupa una superficie de noventa y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, baño y retrete de servicio y una rotonda. Linda: Norte, calle Andrés del Río; Sur, patio común y piso quinto derecha del portal número diez; Este, calle Casimiro Sainz, y Oeste, patio común y piso quinto derecha del portal número dos de Andrés del Río.

Referencia catastral: 5729001VP3152H0035ZA.

Inscrito al tomo 2.248, libro 978, folio 16, de la finca número 79.529 del Registro de la Propiedad Número 1 de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 263.802,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Doscientos sesenta y tres mil ochocientos dos euros con cero céntimos (263.802,00 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (197.851,50 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En particular se advierte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, que en cualquier momento anterior al de adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de los débitos perseguidos y las costas del procedimiento.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51	3,01	
De	300,52	a	601,01	6,01	
De	601,02	a	1.502,53	15,03	
De	1502,54	a	3.005,06	30,05	
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10	
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25	
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51	
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01	
Más de			60.101,21	1.502,53	

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

CVE-2015-13238

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Cargas que gravan estos bienes: Libres de cargas

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 25 de noviembre de 2015.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2015/13238](#)

CVE-2015-13238

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-13418 *Aprobación definitiva de la liquidación del Canon de Regulación y/o la Tarifa de utilización para la regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya, correspondiente al ejercicio 2015.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por los Servicios Técnicos del Organismo de Cuenca se ha elaborado el estudio económico de fijación de los cánones de regulación y/o tarifas de utilización para la "Regulación de la Cuenca Alta del río Besaya (Cantabria)" correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Con fecha 25 de junio de 2015 la Junta de Explotación, en reunión convocada al efecto, asumió el estudio económico anteriormente mencionado, elevando el mismo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con una propuesta de aprobación provisional.

Tercero.- Por Resolución de la Confederación Hidrográfica de 2 de julio de 2015 se aprueba con carácter provisional la liquidación, establecida en el correspondiente estudio económico, del canon de regulación y/o la tarifa de utilización del agua, correspondiente al ejercicio 2015 para la zona de "Regulación de la Cuenca Alta del río Besaya (Cantabria)", disponiendo la publicación del valor propuesto en el Boletín Oficial de Cantabria y someterlo por término de quince (15) días a información pública.

Cuarto.- Se ha sometido el citado expediente al trámite de Información Pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria número 134 de 15 de julio de 2015, corregido en anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 138 de 21 de julio de 2015. Durante el periodo de exposición se han presentado dos escritos de alegaciones:

1. Nissan Motor Ibérica, S. A., mediante escrito de alegaciones con registro de entrada en la oficina de Santander de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 24 de julio de 2015, que obra en el expediente, en el que, entre otros, expone en su Alegación Primera.- antecedentes relevantes que "NMISA fue titular de una concesión con la eficacia suspendida: La concesión de NMISA, de 100 l/s a derivar del río Besaya, en el término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), fue otorgada por resolución de esta Confederación Hidrográfica de 9 de mayo de 2011. La concesión estaba supeditada a la ejecución de unas obras que, en cumplimiento de lo dispuesto por la condición general tercera del título concesional, fueron recogidas en el documento técnico presentado por NMISA titulado "Proyecto de concesión de toma de agua ($q = 100$ l/sg) en el río Besaya para utilización en el proceso de fabricación de Nissan Motor Ibérica, S. A.. en Los Corrales de Buelna (Cantabria)" de septiembre de 2007. En concreto, las obras debían consistir en la construcción de una toma de agua en el río Besaya y una conducción de transporte de la misma hasta la finca propiedad de mi representada (referencia catastral: 4096004VN1849N0001BY). Dicha obra de conducción era necesaria porque entre la finca de NMISA y el punto de toma, se halla otra finca (referencia catastral: 4096005VN-1849N0001YY) propiedad de Global Steel Wire, S. A. (GSW), cuya ocupación consistía en la alternativa racionalmente viable desde un punto de vista técnico, ambiental y económico (así se ha reconocido por la propia CHC mediante la constitución de una servidumbre de acueducto). Pues bien, una vez finalizadas las obras, mi representada debía dar cuenta de ello a la Confederación, a los efectos de que ésta procediese a levantar el acta de reconocimiento final de las mismas (condición particular segunda del título concesional) pues de acuerdo con la condición general séptima de la concesión: "La explotación total o parcial de la concesión se condicionará a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes".

CVE-2015-13418

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Cabe mencionar que las obras no finalizaron hasta el 22 de abril de 2015, fecha a partir de la cual se inició el aprovechamiento efectivo del caudal de 100 l/s de agua. Por otro lado, a petición de NMISA se levantó el acta de reconocimiento final en fecha 26 de mayo de 2015. Por tanto, es claro que la explotación del aprovechamiento se mantuvo suspendida hasta ese momento".

"Los motivos de la falta de ejecución de las obras hasta esta fecha: Para hacer efectivo el aprovechamiento, resultó necesario ejecutar unas obras de captación y conducción que, como ha sido reiteradamente expuesto en numerosos documentos del expediente, no se pudieron llevar a cabo ante la continua negativa del titular de la finca que de forma necesaria debe ocuparse para los trabajos (GSW). Para superar ese obstáculo se solicitó la constitución de una servidumbre forzosa de acueducto de acuerdo con las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), la cual fue impuesta por resolución de esta CHC de fecha 31 de mayo de 2013. Por otro lado, la indemnización correspondiente fue fijada por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 19 de junio de 2014 (artículo 48 TRLA y artículo 38 RDPH), y esta parte, concluido todos estos trámites, solicitó de la Confederación el levantamiento del acta de ocupación mediante escrito presentado el pasado día 16 de julio del mismo año, ya que GSW como titular del predio sirviente, continuaba impidiendo el acceso a los terrenos. En fecha 7 de noviembre de 2014, la Confederación levantó finalmente acta de ocupación. A efectos de este escrito, lo importante es el dato de que la inejecución de las obras respondió sólo a causas ajenas a la voluntad de NMISA, y que mi representada ha hecho todo cuanto está en su mano para ejecutar los trabajos".

"Presentación de alegaciones a los estudios de 2013 y 2014: Por otro lado, también debemos tener presente que las presentes alegaciones guardan continuidad con las formuladas en relación a los estudios económicos del canon de regulación de los ejercicios 2013 y 2014. Por tal motivo, en el presente escrito tendremos en cuenta lo siguiente: La resolución que aprobó el estudio de 2013, desestimando nuestras alegaciones (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de noviembre de 2013), El informe emitido por el Área Jurídica y Patrimonial de la CHC de 6 de noviembre de 2013 y La resolución que aprobó el estudio de 2014, desestimando nuestras alegaciones (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de noviembre de 2014)".

"Dos supuestos a tener en cuenta: Como antecedentes destacados hay que llamar también la atención sobre los casos de dos usuarios del mismo sistema: Asturiana de Zinc, S. A.. (AZSA) y SNIACE. Según consta en los expedientes (ya en ejercicios anteriores, pero también en el Estudio Económico para 2015) Asturiana de Zinc, S. A.. es excluida del reparto de costes por razón de que el usuario ha paralizado el bombeo del agua de su aprovechamiento. Y en el caso de SNIACE, la resolución de la CHC de 17 de diciembre de 2010, que aprobó la liquidación del canon de regulación para el 2010, reconoce que debido a "la imposibilidad manifiesta para utilizar las aguas (...) tampoco puede repercutírsele el canon de regulación".

En concreto - y el dato es importante- esa imposibilidad era debida a la inexistencia de obras de captación".

El resto de las alegaciones se titulan:

Segunda.- Contenido del Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación del Ejercicio 2015 para la Cuenca Alta del río Besaya,

Tercera.- Condiciones Necesarias para Considerar a NMISA como sujeto pasivo del Canon de Regulación.

Cuarto.- Conclusión: Exigibilidad del Canon de Regulación para el Ejercicio 2015 en relación a la concesión de NMISA de 100 l/s, en proporción a la fecha de inicio efectivo del aprovechamiento. El escrito de alegaciones finaliza con "Solicito que tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud, considere a Nissan Motor Ibérica, S. A.. excluida del reparto del canon de regulación de la cuenca alta del río Besaya para el ejercicio 2015, hasta el 22 de abril de 2015, fecha en la que se convirtió en beneficiaria de dicha obra de regulación".

2. La Sociedad Solvay Química, S. L. mediante escrito de alegaciones con registro de entrada en la oficina de Santander de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 27 de julio de 2015, que obra en el expediente, en el que, entre otros, expone en sus alegaciones que

CVE-2015-13418

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

1ª.- La "Participación de ACUAES en los gastos de funcionamiento y conservación en el ejercicio 2014" es una liquidación que no se corresponde con ninguna figura del Ordenamiento jurídico tributario ni de la legislación sectorial hidráulica. Por el contrario, se está eludiendo la obligada aplicación a ACUAES del canon de regulación o de la tarifa del agua, teniendo en cuenta que la citada entidad se está beneficiando de la obra hidráulica del trasvase, por lo que resulta obligada la aplicación del canon o de la tarifa en función, respectivamente, de que dicha obra se considere obra de regulación u obra hidráulica de otro género.

2ª.- No corresponde aplicar la amortización de las obras teniendo en cuenta que han transcurrido en exceso los 25 años desde la puesta en marcha de la instalación.

3ª.- Se está produciendo una aplicación retroactiva del canon que conculca los principios de seguridad jurídica y confianza legítima del administrado.

4ª.- No existe ninguna razón para no utilizar el criterio del consumo real en lugar del criterio de los caudales concesionales, siendo el primero más coherente con el objetivo buscado de fomentar el ahorro en los consumos de agua." y "5ª.- No se puede repercutir a través del canon de regulación el coste de las obras de la estación de filtrado del mejillón cebrá como si se tratara de un gasto de conservación y funcionamiento conforme al artículo 126 del Texto refundido de la Ley de Aguas y ello porque no se trata de una obra de interés general.". El escrito de alegaciones finaliza con "Solicita, que teniendo por admitido el presente escrito de alegaciones, se sirva estimarlo y proceder a la modificación de este nuevo Estudio Económico de Fijación del Canon para el año 2015, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en las alegaciones y recursos presentados por esta Sociedad".

Figura en el expediente informe del Área Jurídica y Patrimonial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 6 de noviembre de 2015, que señala, entre otros, que:

"En el periodo de exposición al público se han presentado dos reclamaciones: Una suscrita por la empresa Nissan Motor Ibérica, S. A.; y la segunda formulada por la empresa Solvay Química, S. L.

En esencia, ambas empresas vienen a reiterar nuevamente argumentos contenidos en otros escritos de alegaciones y recursos ya presentados con anterioridad, por lo que esta Área Jurídica y Patrimonial debe señalar que no se aportan argumentos novedosos que pudieran justificar un cambio de criterio por parte de este Organismo respecto del contenido del Estudio Económico, pues es claro que las alegaciones formuladas a lo largo de la tramitación del expediente ya han sido analizadas y tomadas en consideración en el proceso de elaboración de la concreta propuesta sometida a información pública.

En definitiva, procede a nuestro juicio continuar con la tramitación del expediente y adoptar acuerdo aprobando definitivamente la propuesta".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, con carácter general, dentro de las funciones del Presidente del Organismo de Cuenca, se le atribuye la de cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas, las propuestas formuladas por las Juntas de Explotación, en el ámbito de sus competencias, se trasladarán al Presidente del Organismo de Cuenca a los efectos del citado artículo 30.1.

CVE-2015-13418

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Tercero.- De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos I y III de la Ley de Aguas, dentro de las funciones del Presidente del Organismo de Cuenca, se encuentra, además de la señalada anteriormente, la de aplicar el régimen fiscal en materia de dominio público hidráulico.

Cuarto.- Y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 302 y 309 del Real Decreto 949/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que recogen, respectivamente, el procedimiento legalmente establecido para la fijación del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente la liquidación del canon de regulación y/o la tarifa de utilización del agua, establecida en el correspondiente estudio económico, correspondiente al ejercicio 2015 para la zona de "Regulación de la Cuenca Alta del río Besaya (Cantabria)", en los términos y con el alcance establecido en la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Oviedo, noviembre de 2015.

El director técnico, Luis Gil García.

De acuerdo con la propuesta resuelvo según la misma,
el presidente,
Ramón Álvarez Maqueda.

2015/13418

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-13281 *Notificación de resolución definitiva de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2015, reguladas por la Orden SAN/18/2015.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 18 de noviembre de 2015 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la Orden SAN/18/2015, de 27 de febrero, por la que se regulan las Bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2015.

Vista la propuesta de resolución provisional, de fecha 29 de septiembre de 2015.

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el Servicio de Acción Social e Integración, de fecha 16 de noviembre de 2015, conforme a lo acordado en las reuniones del Comité de Valoración, de fechas 12 y 13 de noviembre de 2015 y recogido en las actas número 5 y número 6 y sus anexos, en las que se contempla lo siguiente:

Primero.- Admitir la renuncia presentada por la Asociación AMECAN para el programa "cuidar cuidándose".

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

Asociación Pasiega de Desarrollo Social y Cultural.

Programa: Mantenimiento.

El programa solicitado por dicha Entidad ha alcanzado un baremo de 22 puntos, siendo el mínimo necesario para tener derecho a subvención de 25 puntos.

En su escrito de alegaciones desarrolla los apartados de baremo en los que no está conforme con la puntuación adjudicada:

- Colectivos objeto de atención.

En su escrito de alegaciones la Entidad señala que son varios los colectivos que se benefician de los programas que realiza la Entidad, y no sólo son personas mayores.

Comprobado el objetivo de atención y los beneficiarios de los programas, según los documentos que la Entidad aportó con la solicitud, se comprueba que únicamente se hace referencia a personas mayores, por lo que se estima que el baremo ha sido aplicado correctamente.

- Porcentaje de cofinanciación.

La Entidad indica en su alegación que el porcentaje de cofinanciación se calcula sobre la cantidad solicitada y no sobre el total del coste del programa.

La orden de convocatoria recoge la obligatoriedad de aportar, al menos, el 25% de los costes de la actividad o programa para los que se solicita la subvención, por lo que el porcentaje de cofinanciación aplicado por la Entidad no alcanza el mínimo establecido en la Orden SAN/18/2015.

- Alcance geográfico.

La Entidad aporta convenios de colaboración con distintos ayuntamientos de la comarca, por lo que el alcance geográfico pasa de 1 a 5 puntos.

Vistas las alegaciones, la puntuación obtenida en el baremo pasa de 22 a 26 puntos, pero el Comité mantiene la denegación del programa al no cumplir la Entidad la obligatoriedad de aportar al menos el 25% de los costes de la actividad.

Asociación APTACAN.

Programa: ATENCIÓN SOCIAL.

El programa solicitado por dicha Entidad ha alcanzado un baremo de 39 puntos, siendo el mínimo necesario para tener derecho a subvención de 40 puntos.

En su escrito de alegaciones modifica la cuantía solicitada y el porcentaje de cofinanciación, alegando un error en el momento de presentar la solicitud.

El Comité no acepta la alegación por suponer un cambio sustancial de la petición formulada en la solicitud, y teniendo en consideración que la Entidad ha efectuado subsanaciones posteriores a la solicitud, por lo que se ratifica en la valoración inicial.

Fundación para la promoción de Centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander.

Programas: Promoción vida independiente.

Taller ocupacional de desarrollo de habilidades creativas.

Atención y seguimiento de personas sin hogar.

La Entidad alega que se bien tiene una encomienda de gestión para la realización de la dirección administrativa del Centro de Acogida Princesa Letizia, las actividades y programas objeto de la solicitud no son competencia ni están sostenidos por el Ayuntamiento de Santander ni otras Administraciones, habiéndose concedido subvención en el ejercicio anterior.

Según sus estatutos, se rige por la voluntad de su Fundador el Ayuntamiento de Santander, y los patronos son elegidos por el propio Ayuntamiento. Por lo que existiendo un control por parte del Ayuntamiento, según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se considera integrante del sector público local y por tanto, a estos efectos, se considera organismo público y excluido como tal de la orden de convocatoria 2.1.a).

Tercero.- Estimar las alegaciones presentadas por:

Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple.

Programa: Grupos de Ayuda Mutua para Personas con Esclerosis.

El programa solicitado por dicha Entidad ha alcanzado un baremo de 38 puntos, siendo el mínimo necesario para tener derecho a subvención de 40 puntos.

En su escrito de alegaciones desarrolla los apartados de baremo en los que no está conforme con la puntuación adjudicada:

- Fuentes de financiación.

La Entidad señala que las fuentes de financiación son tanto de origen privado como de origen público.

A la vista de la documentación aportada por la Entidad se comprueba que la puntuación adjudicada debe ser 5 puntos en lugar de los 4 inicialmente adjudicados.

- Diversificación de la actividad de la Entidad

La Entidad señala que atiende a personas de diferentes patologías degenerativas y a los cuidadores.

El Comité se ratifica en la puntuación asignada, puesto que considera que se centra en el colectivo de personas con discapacidad.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

- Cobertura de los servicios sociales.

La Entidad señala que dentro del sistema público de Servicios Sociales no existe ningún programa de Grupo de Ayuda Mutua especializado y coordinado.

Estudiada la documentación por el Comité se comprueba que la puntuación adjudicada debe ser 5 puntos en lugar de los 2 inicialmente aplicados.

Modificada la puntuación de los apartados antes indicados, la puntuación total del baremo pasa de 38 a 42 puntos, obteniendo derecho a subvención.

Cuarto.- Corrección de errores detectados.

Expediente número 33.- FUNDACIÓN DIAGRAMA.

Programa: Mediación intercultural.

Se ha detectado un error en las cuantías del programa, lo que supone una modificación del importe solicitado, aportación de la Entidad y coste total del programa, así como del baremo y el importe a conceder.

En el anexo I de la propuesta provisional se indica:

SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
1.991,24	9.945,08	50	Aprobar	1.991,24

Corregido el error, debe decir:

SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
5.962,60	7.953,84	41	Aprobar	2.701,06

Expediente número 43.- Asociación Cantabria Acoge.

Programa: Refuerzo y acercamiento a habilidades cotidianas para personas en riesgo de exclusión social.

Se ha detectado un error en las cuantías del programa, lo que supone una modificación del importe solicitado, aportación de la Entidad y coste total del programa, así como del baremo y el importe a conceder.

En el anexo I de la propuesta provisional se indica:

SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
16.361,25	22.871,25	47	Aprobar	8.720,55

Corregido el error, debe decir:

SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
19.361,25	25.871,25	46	Aprobar	10.319,55

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 3 de la Orden SAN/18/2015 para ser beneficiarios

Siendo la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para la resolución de las subvenciones según lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre,

RESUELVO

1º.- Conceder una subvención para la financiación de los programas y/o mantenimiento de las Entidades relacionadas en el Anexo I del Acta número 6 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- Denegar una subvención para la financiación de los programas y/o mantenimiento de las Entidades relacionadas en el Anexo II del Acta número 6 del Comité de Valoración y por los motivos especificados en cada caso.

3º.- Inadmitir las solicitudes que se recogen en el Anexo III del Acta número 6 del Comité de Valoración.

4º.- Tener por desistidas las solicitudes que se recogen en el Anexo IV del Acta número 6 del Comité de Valoración.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2015.
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
M^a Ángeles Varela Antuña.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO	PROPIUESTA	REFORMULACION	COSTE A JUSTIFICAR	IMPORTE SUBVENCIÓN
2015/51	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1 ATENCION PRIMARIA EN CARITAS		64	APROBAR		194.180,17	40.000,00
2015/51	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1 TALLER OCUPACIONAL " LA ALBERGIA "		59	APROBAR	aceptada	147.253,13	35.475,93
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1 EX RECLUSOS	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y	58	APROBAR	aceptada	50.972,34	27.763,21
2015/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1 AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	ACOMPANAMIENTO SOCIO LABORAL DE	58	APROBAR	aceptada	69.712,64	3.927,20
2015/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1 DE EXCLUSION SOCIAL	JOVENES EX TUTELADOS Y/O EN RIESGO	56	APROBAR	aceptada	21.067,67	5.047,83
2015/28	SAN ROQUE - LOS PINARES	1 COMEDOR	PROGRAMA ACOMPANA- APOYOS EN EL	54	APROBAR	aceptada	11.507,32	2.853,00
2015/34	AMICA	1 ENTORNO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS PERSONALES	PROGRAMA ACOMPANA- APOYOS EN EL	54	APROBAR	aceptada	46.832,86	22.824,00
2015/58	FESCAN	1 SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA PERSONAS SORDAS	SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL	54	APROBAR	aceptada	25.617,44	3.502,15
2015/24	ASOCIACION CANTABRA PRO VIDA	1 PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION	PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN	53	APROBAR		14.186,80	4.043,73
2015/51	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1 CENTRO ANJANA		53	APROBAR		40.670,85	7.735,60
2015/59	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1 INTERVENCION PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON E.M.	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON	53	APROBAR	aceptada	28.754,80	4.336,56
2015/64	APTACAN	1 DIA A DIA	PROGRAMAS CON E.M.	53	APROBAR	aceptada	67.100,00	4.564,80
2015/3	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	1 PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	51	APROBAR	aceptada	15.982,42	4.214,09
2015/44	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1 PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	51	APROBAR	aceptada	12.209,50	7.295,01
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1 EMERGENCIA Y GESTORIAL SOCIAL	EMERGENCIA Y GESTORIAL SOCIAL	51	APROBAR	aceptada	23.921,60	17.866,06
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1 GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	50	APROBAR		7.200,00	2.500,00
2015/19	COF - CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	1 ATENCION INTEGRAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	ATENCION INTEGRAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	50	APROBAR		86.000,00	17.118,00
2015/25	ASOCIACION CAMINANDO	1 NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	50	APROBAR	aceptada	80.704,22	22.824,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2015/27	MOVIMIENTO POR LA PAZ	RELATOS DE VIDA, REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN	50	APROBAR	aceptada	10.289,35	6.660,07
2015/5	ASOCIACION CONSUELO BERGES	1 MANCOMUNIDAD ALTAMIRA LOS VALLES	49	APROBAR	aceptada	3.333,33	2.500,00
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1 TALLER DE MEMORIA	49	APROBAR		4.000,00	1.520,00
2015/16	AMPROS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS					
2015/31	EL PARO - BRUMAS	1 CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	49	APROBAR		36.144,96	5.424,05
2015/31	ASOCIACION CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO - BRUMAS	1 PROYECTO ALTAMIRA	49	APROBAR	aceptada	53.570,00	11.195,66
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1 ACTIVITE: PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	49	APROBAR	aceptada	3.334,00	2.500,00
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA	1 MINERVA - Actuaciones de prevencion y deteccion del maltrato infantil	49	APROBAR	aceptada	4.400,00	2.971,36
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA	1 MAYORCLICK- Aulas informaticas itinerantes para mayores de cantabria	49	APROBAR	aceptada	4.205,00	2.844,71
2015/6	FUNDACION CADAH	1 ESCUELA DE FAMILIAS	48	APROBAR		23.750,00	5.497,02
2015/43	CANTABRIA ACOGE	1 MEDIACION INTERCULTURAL	47	APROBAR	aceptada	14.083,82	9.814,29
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1 ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	47	APROBAR	aceptada	24.566,50	18.283,80
2015/12	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	CAMPAÑA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL	46	APROBAR		6.822,40	5.093,76
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1 ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	46	APROBAR	aceptada	4.645,94	3.468,25
2015/34	AMICA	1 FORMACION Y APOYO A CUIDADORES	46	APROBAR	aceptada	20.678,68	15.439,18
2015/34	AMICA	1 AVANZANDO EN LA EDAD	46	APROBAR	aceptada	10.190,48	7.608,45
2015/38	ASCASAM	1 PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS	46	APROBAR	aceptada	6.906,46	5.156,62
2015/43	CANTABRIA ACOGE	1 REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	46	APROBAR	aceptada	13.759,40	10.273,08
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1 TALLER DE PILATES-YOGA	45	APROBAR		3.200,00	1.250,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerria

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2015/56	ASPACE	1	INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y PROTECCION DE LA PERSONA	45	APROBAR		34.381,00	13.590,79
2015/64	APTACAN	1	EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	45	APROBAR		4.000,00	2.000,00
2015/77	COOPERATIVA DE INTERES SOCIAL DE SERVICIOS	1	COMEDOR SOCIAL	45	APROBAR		7.200,00	2.865,24
2015/16	AMPROS	1	ADULTOS SOLOS	44	APROBAR		46.519,86	11.774,40
2015/16	AMPROS	1	INTEGRACION SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	44	APROBAR		27.220,44	2.997,67
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL	44	APROBAR	aceptada	3.334,00	2.500,00
2015/38	ASCASAM	1	FAMILIA . ACTUALIZATE	44	APROBAR	aceptada	8.750,13	6.530,65
2015/38	ASCASAM	1	SERVICIO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL	44	APROBAR			
2015/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	QUIERO EXPRESAR Y COMUNICAR MIS EMOCIONES. QUIERO QUE ME ENTENDAS	44	APROBAR		5.712,00	2.500,00
2015/65	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	MI VIDA: PROFUNDIZA EN MI PASADO PARA DISFRUTAR DE MI PRESENTE Y MI FUTURO	44	APROBAR		5.669,00	2.500,00
2015/32	ASOCIACION PADUCAN	1	PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL PARA LA ASISTENCIA Y APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL U OTRAS ALTERACIONES MENTALES	43	APROBAR	aceptada	9.415,30	6.544,55
2015/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	43	APROBAR		34.059,96	11.696,87
2015/47	ACCAS	1	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA	43	APROBAR	aceptada	22.502,23	7.465,71
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE PSICOMOTRIGIDAD	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2015/29	ASOC. TERCERA EDAD AYTO DE MOLLEDO	1	GIMNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS DE SALUD	42	APROBAR		1.800,00	1.350,00
2015/49	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	42	APROBAR	aceptada	11.560,25	4.538,05
2015/59	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS CON E.M.	42	APROBAR		5.000,00	2.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerria

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2015/2	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	PROGRAMA DE PSICOGERONOTOMOTRICIDAD	1	41	APROBAR	1.600,00	1.200,00
2015/2	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	1	41	APROBAR	1.600,00	1.200,00
2015/11	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	TALLER DE MEMORIA	1	41	APROBAR	1.600,00	1.200,00
2015/11	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	1	41	APROBAR	1.300,00	975,00
2015/30	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	1	41	APROBAR	11.123,40	5.786,71
2015/30	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	APOYO PSICOSOCIAL A POBLACION RECLUSA Y EX RECLUSA	1	41	APROBAR	5.465,37	3.041,60
2015/33	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	MEDIACION INTERCULTURAL	1	41	APROBAR	3.601,41	2.686,75
2015/36	ALCER CANTABRIA	PROGRAMA DE FOMENTO DE PARTICIPACION SOCIAL DE LOS ENFERMOS RENALES	1	41	APROBAR	11.600,00	4.055,40
2015/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	1	41	APROBAR	8.404,00	2.650,79
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	TALLERES DE ESTIMULACION DE PROCESOS COGNITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO	1	41	APROBAR	3.665,32	2.500,00
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL	1	41	APROBAR	3.629,73	2.500,00
2015/40	FUNDACION AFIM	NEURONAS CON MUCHA MARCHA	1	41	APROBAR	2.300,00	2.300,00
2015/43	CANTABRIA ACOGE	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CORRECTO DESARROLLO DE LA INFANCIA, RESPETO A LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN CONTEXTOS DE EXCLUSION SOCIAL	1	41	APROBAR	17.617,58	12.967,94
2015/46	ASOCIACION DE MUJERES MAYORES DE MAZUERRAS	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	1	41	APROBAR	1.800,00	1.350,00
2015/67	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE HERRERIAS	MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA A TRAVES DEL YOGA TERAPEUTICO	1	41	APROBAR	2.000,00	1.500,00
2015/67	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE HERRERIAS	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	1	41	APROBAR	1.775,00	1.331,25

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2015/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA A TRAVES DEL YOGA TERAPEUTICO	41	APROBAR	1.050,00	787,50
2015/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	41	APROBAR	2.000,00	1.500,00
2015/73	ASOCIACION TERCERA EDAD DE SAN MARTIN DE CABEZON	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	41	APROBAR	2.400,00	1.800,00
2015/74	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	GINNASIA MENTAL Y EMOCIONAL PARA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	41	APROBAR	1.200,00	900,00
2015/75	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	ACTIVA TU CEREBRO	41	APROBAR	1.600,00	1.200,00
2015/75	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	PONTE EN MARCHA, TODOS A UNA	41	APROBAR	2.000,00	1.500,00
2015/76	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	41	APROBAR	1.600,00	1.200,00
2015/76	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	41	APROBAR	2.000,00	1.500,00
2015/14	CONSEJO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DE POLANCO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	40	APROBAR	2.465,00	1.848,75
2015/20	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELLILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER OCUPACIONAL Y MEJORA DE COORDINACION DEL MOVIMIENTO	40	APROBAR	1.085,00	750,00
2015/21	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE GINNASIA- TAI CHI	40	APROBAR	2.000,00	1.500,00
2015/21	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE MEMORIA	40	APROBAR	2.000,00	1.500,00
2015/21	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	40	APROBAR	2.000,00	1.500,00
2015/25	ASOCIACION CAMINANDO	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA	40	APROBAR	21.484,00	8.005,90
2015/43	CANTABRIA ACOGE	1	CAPTACION, FORMACION Y ADAPTACION AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACION	40	APROBAR	11.213,24	8.253,84
2015/52	ASEMCAN - ASOC. CANTABRIA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	1	ATENCIÓN SOCIAL	40	APROBAR	8.105,80	4.837,71
2015/56	ASPACE	1	APOYO SOCIAL A LA FAMILIA, PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	40	APROBAR	8.284,00	2.781,10
2015/61	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	CURSO DE INFORMATICA	40	APROBAR	1.000,00	750,00
2015/69	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASON	1	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO: TALLER DE REHABILITACION	40	APROBAR	1.500,00	1.125,00
2015/71	ASOC. DE TERCERA EDAD DE PIELAGOS	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	40	APROBAR	2.000,00	1.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerria

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
Aprobados

Orden SAN/28/2015.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

2015/74	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1 DE VIDA	40	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2015/6	FUNDACION CADAH	2 MANTENIMIENTO	37	APROBAR		12.461,00	3.138,30
2015/10	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	36	APROBAR		9.631,92	2.370,48
2015/54	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	2 MANTENIMIENTO	35	APROBAR	aceptada	33.601,15	25.095,30
2015/55	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	35	APROBAR	aceptada	15.445,58	5.844,74
2015/5	ASOCIACION CONSUJLO BERGES	2 MANTENIMIENTO	34	APROBAR	aceptada	3.000,00	2.250,00
2015/27	MOVIMIENTO POR LA PAZ	2 MANTENIMIENTO	32	APROBAR	aceptada	11.778,23	7.035,12
2015/44	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2 MANTENIMIENTO	32	APROBAR	aceptada	4.513,44	3.145,18
2015/4	ASOC. CANTABRA DE ESCLERODERMIA	2 MANTENIMIENTO	31	APROBAR	aceptada	1.640,00	1.100,00
2015/17	ASOC DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS	2 MANTENIMIENTO	31	APROBAR		3.000,00	1.500,00
2015/41	ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	2 MANTENIMIENTO	31	APROBAR		3.030,00	1.600,00
2015/42	ASOC. COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO	2 MANTENIMIENTO	30	APROBAR	no aceptada	1.675,00	895,00
2015/7	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	29	APROBAR		11.002,72	3.238,76
2015/13	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A FAMILIAS DEL SINDROME DE NOONAN	29	APROBAR		4.285,00	2.500,00
2015/57	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO (APOYO A LA TUTELA)	29	APROBAR		47.594,64	14.028,53
2015/40	FUNDACION AFIM	2 MANTENIMIENTO	28	APROBAR		9.847,00	9.847,00
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA	2 MANTENIMIENTO	28	APROBAR	aceptada	5.900,00	3.282,11
2015/8	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	2 MANTENIMIENTO	27	APROBAR		4.000,00	1.520,00
2015/9	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	2 MANTENIMIENTO	27	APROBAR	aceptada	4.358,70	2.981,19
2015/36	ALCER CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	27	APROBAR	aceptada	12.600,00	5.519,85
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	2 MANTENIMIENTO	27	APROBAR	aceptada	4.166,67	2.500,00
2015/60	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	2 MANTENIMIENTO	27	APROBAR	aceptada	4.045,04	2.812,50
2015/19	COF. CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	2 MANTENIMIENTO	26	APROBAR		15.850,00	4.506,00
2015/23	ASOCIACION DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	26	APROBAR	aceptada	4.430,00	2.500,00
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	2 MANTENIMIENTO	25	APROBAR	aceptada	3.378,37	2.500,00
2015/32	ASOCIACION PADUCAN	2 MANTENIMIENTO	25	APROBAR	aceptada	15.200,85	10.478,73

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerria

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO II
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO	PROPUESTA	CAUSA
2015/13	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	II ENCUENTRO CANTABRO DE FAMILIAS AFECTADAS POR SINDROME DE NOONAN	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/20	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER DE ESTIMULACION COGNITIVA	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/20	ASOC. DE TERCERA EDAD LA VELILLA DE VALDERREDIBLE	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE GIMNASIA- TAI CHI	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/35	ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	1	ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/39	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	DATE UN RESPIRO	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/45	FUNDACION ACORDE	1	INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIONES, USO O ABUSO	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/64	APTACAN	1	ATENCION SOCIAL	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/64	APTACAN	1	DIFUSION Y CONOCIMIENTO DE LOS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/65	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	1	PROYECTO AIA	39	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/15	ASOCIACION TERCERA EDAD DE ARNUERO	1	TALLER DE GIMNASIA	38	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/25	ASOCIACION CAMINANDO	1	PREVENCION Y ATENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES	38	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/61	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	TALLER DE GIMNASIA Y PILATES	38	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/74	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	ACTIVA TU CEREBRO	38	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	TALLER DE MEMORIA	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/25	ASOCIACION CAMINANDO	1	PROGRAMA DE AYUDA AL FAMILIAR Y/O CUIDADOR PRESERVANDO SU ESTABILIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO II
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488

2015/32	ASOCIACION PADUCAN	1	ENTRENAMIENTO EN EMOCIONES, RESOLUCION DE CONFLICTOS, HABILIDADES SOCIALES Y MEDIACION	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/48	ASOC. LA COLUMBETA	1	ENCLAVE - proyecto inserción lúdico-laboral de jóvenes con dificultad social	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/57	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	1	INFORMACION, ASESORAMIENTO Y MEDIACION EN EL DISEÑO DEL FUTURO	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/65	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	1	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/77	COOPERATIVA DE INTERES SOCIAL DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD	1	LA LLAVE PARA VIVIR COMO VOSOTROS	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/32	ASON, AGUERA	1	PROYECTO EDUCATIVO	37	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/32	ASOCIACION PADUCAN	1	SENSIBILIZACION, PREVENCIÓN Y VOLUNTARIADO	36	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/45	FUNDACION ACORDE	1	GUÍA SOBRE PATOLOGÍA DUAL POR TI Y POR MI, POR NOSOTR@S- PROMOCION Y FORMACION DE VOLUNTARIADO	36	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/47	ACCAS	1		36	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/68	BUSCANDO VIVIR - PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNDO	1	INTEGRACION SOCIAL DE CIUDADANOS EXTRANJEROS Y PARTICIPACION SOCIAL	36	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/13	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	GUÍA ENFERMEDADES RARAS Y APOYO RECURSOS SOCIALES	35	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/18	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	1	MEDIACION SOCIO-EDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA	35	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/74	LA VICTORIA	1	TALLER DE INTELIGENCIA EMOCIONAL	35	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/34	AMICA	1	PROGRAMA INCLUYTE	34	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/49	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCIÓN A FAMILIAS DE JOVENES CON CONDUCTAS DISRUPTIVAS	34	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/40	FUNDACION AFIM	1	INNOVACION PEDAGOGICA E INSERCIÓN SOCIO LABORAL	31	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/49	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCIÓN A PAREJAS DE PERSONAS CON ADICCIONES (CON O SIN SUSTANCIAS) VOLUNTARIADO EN LA FUNDACION	31	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/45	FUNDACION ACORDE	1	ACORDE	29	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerra

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO II
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488

2015/61	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	COCINA EUROPEA	27	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/47	ACCAS	1	VALENTINA - PROGRAMA DE EDUCACION AFECTIVO SEXUAL PARA MUJERES	26	DENEGAR	ART. 13.3 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/26	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO	2	MANTENIMIENTO	23	DENEGAR	ART. 12.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/35	ASOCIACION CANTABRA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL	2	MANTENIMIENTO	23	DENEGAR	ART. 12.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/72	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	2	MANTENIMIENTO	17	DENEGAR	ART. 12.2 - NO ALCANZAR BAREMO
2015/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	1	TALLER DE MEMORIA	0	DENEGAR	Art. 3.A) NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
2015/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	0	DENEGAR	Art. 3.A) NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
2015/1	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE PONTEJOS	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	Art. 3.A) NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES
2015/30	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	ART. 2.1 B) CONVENIO CON SALUD PUBLICA
2015/49	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	2	ADECUACION DE LA SEDE DE FUNDACION CESCAN	0	DENEGAR	ART. 1.2 - NO OBJETO DE CONVOCATORIA
2015/50	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	ART.2.2.- NO CUMPLIR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN
2015/51	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER ANDARA, ACTIVIDADES AUXILIARES DE AGRICULTURA	0	DENEGAR	ART. 2.1.A) PROGRAMAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS
2015/53	GUARDERIA LA ENCINA	1	CONCILIACION VIDA LABORAL Y FAMILIAR	0	DENEGAR	ART. 2.1.A) PROGRAMAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS
2015/55	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	1	MEDIACION ESCOLAR " APRENDAMOS A CONVIVIR EN LA ESCUELA "	0	DENEGAR	ART. 2.1.A) PROGRAMAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS
2015/58	FESCAN	1	SERVICIO DE VIDEOINTERPRETACION VISUAL	0	DENEGAR	ART. 2.1.J) PROGRAMA QUE YA ESTA INCLUIDO EN CONVENIO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO II
Denegados

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488

2015/68	FESCAN	ADAPTACION DEL MUSEO DE LA 1 NATURALLEZA DE CARREJO	0	0	ART. 2.1.A) PROGRAMAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS
2015/62	ACAT - ASOC CANTABRA AYUDA AL TOXICOMANO	2 MANTENIMIENTO	0	0	ART. 2.1 B) CONVENIO CON SALUD PUBLICA
2015/66	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYTO DE SANTANDER	1 ATENCION Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS 1 SIN HOGAR	0	0	ART. 2.1.A) PROGRAMAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS
2015/66	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYTO DE SANTANDER	1 PROMOCION DE VIDA INDEPENDIENTE	0	0	ART. 2.1.A) PROGRAMAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS
2015/66	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE CENTROS Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL AYTO DE SANTANDER	1 TALLER OCUPACIONAL DE DESARROLLO 1 DE HABILIDADES CREATIVAS	0	0	ART. 2.1.A) PROGRAMAS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTROS DEPARTAMENTOS

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerri

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO III
Inadmitidos

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACION
2015/70	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGÍSTICO 1 ALIMENTARIO	INADMITIR	ART. 5.2 - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2015/70	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO 2 MANTENIMIENTO	INADMITIR	ART. 5.2 - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2015/78	CARTAS PARROQUIAL DE REINOSA	1	CASA DE ACOGIDA 1 CASA DE ACOGIDA	INADMITIR	ART. 5.2 - SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO IV
Desistidos

Orden SAN/18/2015.-Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2015

Partida Presupuestaria:
16.00.231A.488

Nº EXPTE	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DENEGACION
2015/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	INTERVENCION TERAPEUTICA PARA PERSONAS EN ESTADIOS INICIALES DE DEMENCIA	DESISTIR	Desistimiento voluntario del procedimiento
2015/55	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	1	CUIDAR, CUIDANDOSE	DESISTIR	Desistimiento voluntario del procedimiento

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Pérez Ezquerro

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Pilar Cobo Calderón

2015/13281

CVE-2015-13281

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-13297 *Aprobación y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de este Ayuntamiento, por Acuerdo de 26 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana por Acuerdo del Pleno, junto con el pertinente documento ambiental (Informe de Sostenibilidad Ambiental con su documento de síntesis y documento de afección a espacios naturales) como parte integrante del mismo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, estos documentos se someten a exposición al público así como los informes evacuados, incluido el de Impacto Territorial y los documentos emitidos por el Equipo Redactor por plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación o demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente por plazo de 1 año. Las áreas afectadas son las determinadas en el plano adjunto.

Ampuero, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

ANEXO: ÁREAS DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS



2015/13297

CVE-2015-13297

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2015-13142 *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de nave forestal a albergue rural, apartamentos rurales y estudios rurales.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de autorización en suelo rústico, relativo a la solicitud de don José Luis Vilda Guasch para cambio de uso de nave forestal a albergue rural, apartamentos rurales y estudios rurales en suelo rústico en la parcela 1, polígono 1 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana, 17 de noviembre de 2015.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2015/13142

CVE-2015-13142

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-13285 *Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento el expediente con dicha modificación, durante el plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la Modificación que se pretende.

Reinosa, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2015/13285](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-13228 *Resolución de concesión por la que se otorga aprovechamiento de caudal del arroyo Aguanaz, en El Cierro, Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte, con destino a riego. Expediente A/39/10113.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 18 de noviembre de 2015, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Francisco Seisedos Coterón, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,20 l/s de agua del arroyo Aguanaz, en El Cierro, Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 18 de noviembre de 2015.

El secretario general,

P.D., el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2015/13228

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-13296 *Información pública de solicitud de autorización para realizar obras de dragado en el río Besaya, en el barrio de Llano, término municipal de San Felices de Buelna. Expediente A/39/10700.*

Peticionario: Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

C.I.F. Número: P 3906900J.

Domicilio: s/n- Rivero 39409 - San Felices de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Barrio de Llano.

Término Municipal y Provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para realizar obras de dragado en el río Besaya, en el barrio de Llano, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de noviembre de 2015.

El secretario general,

P.D. El comisario de aguas adjunto (Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008).

Jorge Rodríguez González.

2015/13296

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-13293 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por modificación de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Modificación de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/13293](#)

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-13294 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa Ocasional o Aprovechamiento Especial de Locales e Instalaciones Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa Ocasional o Aprovechamiento Especial de Locales e Instalaciones Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 26 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/13294](#)

CVE-2015-13294

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-13284 *Aprobación provisional y exposición pública del padrón de Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto se han aprobado los siguientes padrones:
Tipo de ingreso: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.
Ejercicio: 2015.
Periodo: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 20/11/2015 y el 20/01/2016, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 20 de noviembre de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

2015/13284

CVE-2015-13284

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-13295 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de octubre del 2015 por un importe de 6.956,32 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/13295

CVE-2015-13295

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13288 *Notificación de decreto 593/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 176/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 176/2015 a instancia de Alfonso Colio Mijares frente a Herpalgar, S. L. y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 23/11/2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 593/2015

Decreto de la letrada de la Administración de Justicia doña Lucrecia de la Gándara Porres. En Santander, a 23 de noviembre de 2015.

HECHOS

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Alfonso Colio Mijares y de otra como demandada Obras Civiles de Cantabria, S. L. (CIF B-39496468) y Herpalgar, S. L.(CIF B-39479738) se dictó orden general despachando ejecución con insolvencia previa en fecha 17/09/2015 para cubrir la cantidad de 3.878,09 euros de principal (incrementada con el interés previsto en sentencia).

Segundo.- La empresa Obras Civiles de Cantabria, S. L. (CIF B-39496468) ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social Número Dos de Santander mediante auto de insolvencia de fecha 18/02/14 en procedimiento ejec. 6/2014 y Herpalgar, S. L. (CIF B-39479738) ha sido declarada en situación de insolvencia por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander en las ejec. 63/13 y 13/14, dándose la preceptiva audiencia al FOGASA y parte ejecutante por quince días para manifestaciones, transcurriendo el mismo con el resultado obrante en autos.

Tercero.- Según consta en autos, la empresa demandada Herpalgar, S. L. (CIF B-39479738) se encuentra declarada en situación de concurso por auto de 17 de septiembre de 2015, dictado en concurso ordinario número 368/14 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander, siendo nombrado administrador concursal don Juan Manuel Ruiz Castanedo, con domicilio profesional en calle Vargas 45 - 1ªA (39010 Santander)

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

Segundo.- Establece el artículo 237, 5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) que, en caso de concurso, se estará a lo establecido en Ley Concursal. A su vez, el artículo 8.3 de la Ley Concursal dispone que la jurisdicción del juez del concurso es exclusiva y excluyente en toda ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial del ejecutado, cualquiera que sea el órgano que la hubiera ordenado. Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor, conforme a lo establecido en el artículo 55.1 de la citada Ley Concursal, por lo que no procede despachar la ejecución interesada.

Tercero.- En el presente caso que nos ocupa, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada Obras Civiles de Cantabria, S. L.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO

a) Declarar la incompetencia de esta jurisdicción social, en cuanto a la empresa codemandada Herpalgar, S. L. (CIF B-39479738) en situación de concurso por auto de 17 de septiembre de 2015, dictado en concurso ordinario número 368/14 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de los particulares necesarios, así como de la presente resolución, para su presentación ante el FOGASA y Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander.

b) Declarar al ejecutado Obras Civiles de Cantabria, S. L. (CIF B- 39496468) en situación de insolvencia total por importe de 3.878,09 euros de principal (incrementada con el interés previsto en sentencia) a favor del trabajador don Alfonso Colio Mijares; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2015-13288

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064017615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/13288](#)

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-13290 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento ordinario 4/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander. Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 4/2015 a instancia de Alfonso Pérez Ahedo frente a Hostal El Langostero, S. L.U., Gest Hotel Islares, S. L. y Abaroa Castro, S. L., en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 19/11/2015, del tenor literal siguiente:

"AUTO

La magistrada-juez doña Nuria Perchín Benito.
En Santander, a 19 de noviembre de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por el letrado habilitado de la Abogacía del Estado, en tiempo y forma, aclaración de sentencia de fecha 11/11/2015 por los siguientes motivos que se exponen en escrito de fecha 18/11/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 214.1 LEC no permite variar las resoluciones después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que pudiera adolecer la resolución en cuestión. En este supuesto, apreciando que concurren los defectos alegados por la solicitante, es procedente la aclaración de la resolución en los términos interesados.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 11/11/2015 en los siguientes términos:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por Alfonso Pérez Ahedo frente a Hostal El Langostero, S. L.U, Gest Hotel Islares, S. L. (ambas en situación de concurso, siendo los administradores concursales Asis Garteiz-Gogeoasca Gandarias y Garteiz Sánchez Servicios Concursales, S. L.P.), y Abaroa Castro, S. L., con la asistencia del FOGASA, condeno a las citadas empresas con carácter solidario a abonar al actor la cantidad de 3.861,98 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada".

CVE-2015-13290

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hostal El Langostero, S. L.U. y Abaroa Castro, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13290

CVE-2015-13290

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2015-13298 *Notificación de sentencia 411/2015 en procedimiento de despidos 866/2014.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao,

Hago saber: Que en autos/despidos 866/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Rodríguez Casado contra Abaroa Campo Volantín S. L.U., Abaroa Castro S. L., Abaroa Getxo Arenas S. L.U.-, Abaroa Plaza Museo S. L.U., Aisia Hoteles S. L., Euskalsena S. L., Fogasa, G Hotel Risesa SL, Gest Hotel Islares SL, Grupo Empresarial Montenegro S. L., Hostal Emperatriz SLU, Hostal Langostero SLU, Hotel Balneario Orduña S. L.U., Hotel Museo Derio S. L., Hotel Talasoterapia Deba S. L.U., Hotel Talasoterapia Orio S. L.U., Kipei Deba SL, Laia Hotel Museoa S. L.U., Mendi Beltza S. L.U., Osasun Gestio S. L., Restaurante Montenegro S. L., Savia Taldea S. L., Sena Taldea S. L., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz S. L. y Urgest Hoteles SL sobre despido, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 411/2015

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de septiembre de 2014 tuvo entrada demanda formulada por Julián Rodríguez Casado contra Savia Taldea S. L., Kipei Deba SL, Sena Taldea S. L., Euskalsena S. L., Grupo Empresarial Montenegro S. L., Mendi Beltza S. L.U., Urgest Hoteles SL, Hotel Museo Derio S. L., Abaroa Campo Volantín S. L.U., Abaroa Castro S. L., Restaurante Montenegro S. L., Hotel Talasoterapia Deba S. L.U., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz S. L., Gest Hotel Islares SL, G Hotel Risesa SL, Aisia Hoteles S. L., Hotel Talasoterapia Orio S. L.U., Osasun Gestio S. L., Abaroa Plaza Museo S. L.U., Hotel Balneario Orduña S. L.U., Hostal Emperatriz SLU, Hostal Langostero SLU, Laia Hotel Museoa S. L.U., Abaroa Getxo Arenas S. L.U.- todas ellas en concurso figurando como administradores concursales Asis Garteiz-Gogeoasca Gandarias y Félix Mercado Garrido, y Fogasa y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes asistiendo solo la parte demandante, y abierto el acto de juicio por S.Sª, las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Julián Rodríguez Casado Savia contra las empresas Salvia Taldea S. L., Kipei Deba SL, Sena Taldea S. L., Euskalsena S. L., Grupo Empresarial Montenegro S. L., Mendi Beltza S. L.U., Urgest Hoteles SL, Hotel Museo Derio S. L., Abaroa Campo Volantín S. L.U., Abaroa Castro S. L., Restaurante Montenegro S. L., Hotel Talasoterapia Deba S. L.U., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz S. L., Gest Hotel Islares SL, G Hotel Risesa SL, Aisia Hoteles S. L., Hotel Talasoterapia Orio S. L.U., Osasun Gestio S. L., Abaroa Plaza Museo S. L.U., Hotel Balneario Orduña S. L.U., Hostal Emperatriz SLU, Hostal Langostero SLU, Laia Hotel Museoa S. L.U., Abaroa Getxo Arenas S. L.U.- y como administradores concursales Asis Garteiz-Gogeoasca Gandarias y Félix Mercado Garrido, y Fogasa en cuanto a su petición subsidiaria sobre despido, declaro el impugnado como improcedente condenando solidariamente a las empresas codemandadas Salvia Taldea S. L., Kipei Deba SL,

CVE-2015-13298

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 233

Sena Taldea S. L., Euskalsena S. L., Grupo Empresarial Montenegro S. L., Mendi Beltza S. L.U., Urgest Hoteles SL, Hotel Museo Derio S. L., Abaroa Campo Volantin S. L.U., Abaroa Castro S. L., Restaurante Montenegro S. L., Hotel Talasoterapia Deba S. L.U., Servicios de Limpieza y Mantenimiento Aratz S. L., Gest Hotel Islares SL, G Hotel Risesa SL, Aisia Hoteles S. L., Hotel Talasoterapia Orio S. L.U., Osasun Gestio S. L., Abaroa Plaza Museo S. L.U., Hotel Balneario Orduña S. L.U., Hostal Emperatriz SLU, Hostal Langostero SLU, Laia Hotel Museoa S. L.U., Abaroa Getxo Arenas S. L.U.-, a que, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido o a indemnizarle en cuantía de 2.654,96 euros, ello, así como al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución en caso de opción readmisoria. Asimismo se condena solidariamente a dichas empresas a abonar al actor en concepto de salarios la suma de 820,18 euros, mas el 10% de interes por mora respecto a esta última cantidad.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 0049-3569-92-0005001274, expediente judicial número 4776-0000-00-0866-14 del Banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la sentencia a Hostal Langostero S. L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de noviembre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Lurueña Rodríguez.

2015/13298

CVE-2015-13298

9.ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-13356 *Constitución de la Junta Electoral de Cantabria para la IX legislatura.*

La Junta Electoral de Cantabria, en su sesión del día 27 de noviembre de 2015, ha acordado publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio que se transcribe a continuación:

"CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE CANTABRIA PARA LA IX LEGISLATURA.

Constituida la Junta Electoral de Cantabria para la IX Legislatura en sesión celebrada por la misma el 27 de noviembre de 2015, de conformidad con los nombramientos efectuados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria 152/2015, de 18 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 221, correspondiente al día 18 de noviembre de 2015, lo establecido en los artículos 10.3 y 12 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, modificada por Leyes 4/1991, de 22 de marzo, 6/1999, de 24 de marzo, y 1/2000, de 24 de mayo, y lo acordado por la Junta, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, su composición, que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Piqueras Valls, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Vicepresidenta: Ilma. Sra. D.^a Clara Penín Alegre, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Vocales:

Ilma. Sra. D.^a Esther Castanedo García, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ilmo. Sr. D. Juan Baró Pazos, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, designado por la Mesa del Parlamento de Cantabria.

Ilmo. Sr. D. José Antonio Valles Cavia, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, designado por la Mesa del Parlamento de Cantabria.

Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral: D. Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez, que participa en las sesiones de la Junta Electoral de Cantabria a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Ley de Elecciones al Parlamento de Cantabria.

Secretario: D. Ángel L. Sanz Pérez, Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria".

Santander, 27 de noviembre de 2015.

El presidente,
Juan Piqueras Valls.

2015/13356

CVE-2015-13356